

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017**

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Ana López Auset.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 12 de septiembre de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto Primero “Acta anterior”, puesto que no se recoge la intervención de la Concejala Doña África Yagüe León, la cual puso de manifiesto que en el punto 5.4.- “Recurso de reposición interpuesto por ... contra las bases de la convocatoria para la contratación de cuatro Socorristas-monitores para las piscinas municipales” del borrador del acta de la sesión de 30 de agosto de 2017, no consta que se abstuvo en el debate y votación del mismo.

Con esta corrección el acta es aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 17/2017, por importe de 32.824,99 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 17/2017, por importe de 32.824,99 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **2.3.- Solicitud de devolución de aval.-**

Vista la instancia presentada por ..., en representación de **MARTÍN PERRINO S.L.**, solicitando devolución del aval que tiene depositado para responder del contrato del servicio de “Organización, gestión y explotación de Espectáculos Taurinos”, constituido el 6 de mayo de 2013, por importe de 4.750 euros.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ..., en representación de MARTÍN PERRINO S.L., el aval que tiene depositado para responder del contrato del servicio de “Organización, gestión y explotación de Espectáculos Taurinos”, por importe de 4.750 euros.

#### **2.4.- Solicitud de la Asociación Cultural “La Queda”.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando una ayuda de 400 euros por la actividad organizada el día 3 de julio de 2017, según se había ofrecido por la Concejalía de festejos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto por importe de 400 euros en concepto de ayuda por la actividad organizada el día 3 de julio de 2017, a favor de la Asociación Cultural “La Queda”.

#### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

#### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo obras de consolidación y restauración de la muralla de Arévalo, en el tramo Novillos-Entrecastillos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de septiembre de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2017 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 206.472,79 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 336.61920 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”, redactado por el Arquitecto Don Francisco Jurado Jiménez.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA S.L.
- TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A.

#### **4.2.- Adjudicación de la obra de “Reparación de la red de saneamiento en conexión entre C/ de los Olmos y Ctra. de Noharre”.-**

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Reparación de la red de saneamiento en conexión entre C/ de los Olmos y Ctra. de Noharre”.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ALAMOMAR S.L.: 42.546 euros, IVA incluido.
2. ELSAMEX S.A.U.: 44.152,38 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la obra de “**Reparación de la red de saneamiento en conexión entre C/ de los Olmos y Ctra. de Noharre**”, a ALAMOMAR S.L., con C.I.F. núm. B-05145859, por importe de 42.546 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 42.546 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 161.61910 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

#### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 89/2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dar cumplimiento a la citada sentencia en sus propios términos.

#### **5.2.- Sustitución contador general de suministro de agua desde ETAP Mancomunada.-**

Visto el escrito presentado por ..., Jefe de Servicio de **ACCIONA SERVICIOS S.L.U.**, concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua, sobre la necesidad de sustituir el contador general instalado en el Barrio de la Estación, en el punto de entrega de agua de la ETAP, por la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda se requiera a la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales que se realice esta sustitución, para evitar los problemas de falta de caudal, renunciando a la colocación del contador en la Avenida de Emilio Romero, por considerarlo innecesario y perjudicial para el funcionamiento de la red.

#### **5.3.- Solicitud de autorización para utilización de la plaza de toros.-**

Visto el escrito presentado por la **ASOCIACIÓN UNIDAD FAMILIAR GUARDIA CIVIL**, en virtud del cual solicita permiso para la realización de una Jornada de acercamiento Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local y Servicios de emergencia, en la plaza de toros municipal, el día 30 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la ASOCIACIÓN UNIDAD FAMILIAR GUARDIA CIVIL la realización de una Jornada de acercamiento Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local y Servicios de emergencia, en la plaza de toros municipal, el día 30 de septiembre de 2017.

#### **5.4.- Solicitud de cesión del gimnasio del C.P. Los Arevacos.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación del **GRUPO ESCUELA DE FOLKLORE DE ARÉVALO**, solicitando la utilización del gimnasio del C.P. Los Arevacos para llevar a cabo un Curso de bailes folklóricos (jotas).

Ante las numerosas peticiones recibidas solicitando locales para diversas actividades, decir que el Ayuntamiento no dispone de locales y para la utilización de los de los Colegios hay que estar a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 20 de julio de 1995, que regula la utilización por los Ayuntamientos y otras Entidades del uso de las instalaciones de los centros públicos. Al no ser el Ayuntamiento el que utiliza las dependencias de los centros docentes para la realización de actividades municipales, es necesario que el Consejo Escolar programe la celebración de las actividades solicitadas, previa comunicación al Director del centro correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de su solicitud al Consejo Escolar del centro público, para que sea estudiada por el mismo. Posteriormente, a la vista de la programación general y del informe del Centro, y bajo el denominador común del interés general, se decidirá, sin perjuicio de lo que al respecto se establece por la mencionada Orden de 20 de julio de 1995.

#### **5.5.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-**

.../...

#### **5.6.-Solicitud de instalación de una Oficina del CAISS en Arévalo.-**

Visto el escrito presentado por ..., en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores y Usuarios de Arévalo-U.C., de fecha 31 de agosto de 2017, planteando al Ayuntamiento apoyo y acuerdo para solicitar implantación en Arévalo de un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

Considerando:

- 1) Que en la Junta de Gobierno de fecha 5 de Septiembre de 2016, este Ayuntamiento acordó hacer la petición que hoy se reitera por la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca.
- 2) Que dicha petición redunda en beneficio de la ciudad de Arévalo y de la comarca y muy beneficiosa con el fin de acercar servicios a los ciudadanos.
- 3) Que Arévalo y comarca reúnen parámetros en cuanto a población y territorio que permiten implantar dicha oficina al igual que existe en otras poblaciones como: Piedrahita, Arenas de San Pedro o Santa María la Real de Nieva, entre otras.
- 4) Queriendo complementar acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de Septiembre de 2017, que fue excesivamente escueto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Apoyar el escrito presentado por la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca.

2º.- Aprobar y acordar, en consonancia con los hechos manifestados, hacer las gestiones oportunas y necesarias para que por parte de los organismos oportunos, se valore y se atienda la petición de implantar una oficina del CAISS en Arévalo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unión de Consumidores de Arévalo y Comarca, a la Dirección Provincial del INSS de Ávila (Avda. de Portugal, 4), así como, a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (C/ Padre Damián 4-6.- 28036 MADRID), a los efectos oportunos.

4º.- Dar traslado, si fuese pertinente a cualquier otro organismo y/o administración que fuese pertinente a fin de alcanzar el objetivo pretendido.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.